

TEMUCO, 27 FEB. 2025

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°868 del 17 de noviembre de 2021 que aprueba las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para el llamado a Propuesta Pública N°282-2021 Estudio Mecánica de Suelos Parque Deportivo Antumalen, ID: 1658-753-LE21.
- 3.- El Acta de Apertura emitida por el Portal Mercado Público de fecha 09 de diciembre de 2021.
- 4.- El Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 22 de diciembre de 2021, que prueba la adjudicación de la Propuesta Pública N°282-2021 Estudio Mecánica de Suelos Parque Deportivo Antumalen, ID: 1658-753-LE21.
- 5.- El Decreto N°1014 de fecha 29 de diciembre del 2021 que, adjudica la Propuesta Pública N°282-2021, Estudio Mecánica de Suelos Parque Deportivo Antumalen, ID: 1658-753-LE21, al oferente Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, RUT 76.647.123-4, por un valor total de \$18.800.000.
- 6.- La orden de compra N°1658-12-SE22 de fecha de envío 27 de enero de 2022.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°966 de fecha 31 de marzo de 2022 que aprueba el contrato denominado Estudio Mecánica de Suelos Parque Deportivo Antumalen, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, por escritura pública de fecha 25 de enero de 2022.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°3.992 de fecha 14 de noviembre del 2023 que establece descontar del estado de pago correspondiente el valor de \$1.700.000 de la partida "Ensayes por Método de Porchet" y el valor de \$1.600.870 de la partida "Ensayes y Pruebas de Laboratorio", en base al informe de la Inspección Técnica del Contrato donde se establecen estos valores y su detalle.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°5.227 de fecha 09 de diciembre del 2024, que aprueba el Acta Final de Aprobación de la Consultoría.
- 10.- El Decreto de Pago N°459 de fecha 18 de febrero del 2025, correspondiente al estado de pago final a la consultora Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, RUT 76.647.123-4.
- 11.- La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento Decreto Supremo N° 250.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art. N° 49 "Liquidación de Contrato" de las Bases Administrativas establece que, una vez efectuada el Acta Final de Aprobación de la Consultoría, y cursado el Estado de Pago Final, se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato de la Consultoría, mediante un Decreto Alcaldicio elaborado por la ITC y se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

2.- El Certificado de Fianza N°B0190294 de MásAVAL, por un monto de \$940.000.-, presentado por el consultor Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, RUT 76.647.123-4, con fecha 01 de octubre del 2024, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el consultor Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada.

2.- Devuélvase al consultor Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, RUT 76.647.123-4, el Certificado de Fianza N°B0190294 de MásAVAL, por un monto de \$940.000.-, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de octubre del 2024, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



RH/FBM/GBC/CVG

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación, Dpto. Proyectos Urbanos Comunitarios
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes